Santiago de Cali, 7 de julio de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional jurídico del Equipo de estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.04.02.18. P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Distrito de Santiago de Cali –UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JESSICA BEATRIZ DIAZ VALENCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. C.C. 31.324.625 de Cali para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en la coordinación logística para la realización de los productos audiovisuales en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.363-2021, de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2021.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Aporta certificación de la Universidad Nacional donde consta que ha aprobado a la fecha 15 periodos del programa de Administración de Empresas
EXPERIENCIA	✓	Superior a doce meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial Estudios
de Grabación Takeshima

Elaboró Ana Eva Mosquera Moreno - contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.